

**ACUERDO N° 021
(23 DE DICIEMBRE DE 2021)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA DE
DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

La Junta Directiva de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 489 de 1998, Decreto 1333 de 1986, Acuerdo Municipal No. 007 de 2021 reglamentado por el Decreto 361 del 31 de mayo de 2021 y,

CONSIDERANDO

- A. Que el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, dispone que corresponde a las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado formular la política general de la Empresa y controlar y verificar el funcionamiento general de la organización de acuerdo con la política adoptada, entre otras.
- B. Que mediante Acuerdo Municipal 07 de mayo 31 de 2021, el Honorable Concejo Municipal de Itagüí, creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI, estableciendo en dicho instrumento sus estatutos, órganos de dirección y los demás elementos necesarios para su adecuada creación.
- C. Que la creación de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ por medio del Acuerdo Municipal 07 de mayo 31 de 2021, dada la normatividad expresa de la Ley 489 de 1998 al Decreto Ley 410 de 1971, deberá entenderse como el acto de ratificación de la creación de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ y en consecuencia deberán darse los efectos descritos en el artículo 108 del Decreto Ley 410 de 1971 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- D. Que por mandato del artículo 93 Ibídem, los actos que expidan las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado.

- E. Que de acuerdo con el literal h del artículo 14 del Acuerdo 07 del 31 de mayo de 2021, la Junta Directiva debe aprobar el proyecto de presupuesto anual de la empresa.
- F. Que la Administración Municipal de Itagüí aprobó el presupuesto de la vigencia 2022 para la empresa, mediante Acta de COMFIS N°131 y Resolución N° 218735 “por medio de la cual se aprueba el presupuesto para la vigencia fiscal 2022 de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli”; ambas de Diciembre 23 de 2021.

En mérito de lo expuesto,

PROYECTO PRESUPUESTO

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar y aprobar para el periodo fiscal del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 el presupuesto de Ingresos de la **AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI**, en la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$69.501.829.317)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	FTE	DENOMINACIÓN	INICIAL
1		INGRESOS	69.501.829.317
1.1		INGRESOS CORRIENTES	2.507.348.945
1.1.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.507.348.945
1.1.02.05		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2.507.348.945
1.1.02.05.001		VENTAS DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	2.507.348.945
1.1.02.05.001.07.02.01.01.02	01	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES PROPIOS O ARRENDADOS	360.000.000
1.1.02.05.001.08.03.01.01.05	01	1.1 SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESTRATÉGICA EN GESTIÓN	2.147.348.945
1.2		RECURSOS DE CAPITAL	66.994.480.372
1.2.14		RECURSOS DE TERCEROS	66.994.480.372
1.2.14.04		RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACION	66.994.480.372

1.2.14.04.02	02	1.2	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SI-049-2017 MODERNIZACIÓN, ORNATO Y AHORRO ENERGÉTICO MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	7.068.932.980
1.2.14.04.18	25	1.2	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-236-2021 ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y LA TRANSITABILIDAD	20.215.569.318
1.2.14.04.30	37	1.2	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-328-2021 MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANÍSTICO EN EL CORREDOR METROPOLITANO DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	14.000.000.000
1.2.14.04.31	38	1.2	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-329-2021 ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN VIAL Y MEJORAMIENTO URBANÍSTICO DE LA CALLE 63 DESDE LA CARRERA 70 HASTA LA QUEBRADA LA LIMONA EN ITAGUI, PARA SAN ANTONIC DE PRADO EN MEDELLIN DESDE LA QUEBRADA LA LIMONA POR LAS CARRERAS 54E Y 55	580.659.052
1.2.14.04.33	40	1.2	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-332-2021 MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANÍSTICO CALLE 27A CHORRITO - BARILOCHE, INCLUYE CALZADA NORTE CALLE 75 SUR ENTRE CALLE 27A Y FIORI MUNICIPIO DE ITAGUI	4.424.309.073
1.2.14.04.34	41	1.2	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-335-2021 CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, OBRAS DE CONTENCIÓN Y OBRAS DE MANTENIMIENTO EN PUNTOS CRÍTICOS EN DIFERENTES QUEDRADAS DEL MUNICIPIO DE ITAGUI	15.175.929.949
1.2.14.04.39	46	1.2	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SM-336-2021 ATENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA Y ADECUACION DE LA RED SEMAFORICA Y CENTRO DE CONTROL, ASÍ MISMO LAS CAMARAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ITAGUI	1.279.080.000
1.2.14.04.37	44	1.2	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-337-2021 AMPLIACIÓN EN LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGUI	4.250.000.000

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA Y GASTOS DE INVERSIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los ingresos presupuestales, apruébese y aprópiase para el periodo fiscal del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 el presupuesto de Gastos de la **AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI**, en la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$69.501.829.317)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	FTE	DENOMINACIÓN	INICIAL
2		GASTOS	69.501.829.317
2.1		FUNCIONAMIENTO	2.507.348.945



ADELI

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

2.1.1		GASTOS DE PERSONAL	1.833.519.956
2.1.1.01.01.001		FACTORES SALARIALES COMUNES	1.296.823.963
2.1.1.01.01.001.01 01	2.1	SUELDO BÁSICO	1.226.125.239
2.1.1.01.01.001.06 01	2.1	PRIMA DE SERVICIO	41.603.479
2.1.1.01.01.001.07 01	2.1	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	29.095.245
2.1.1.01.01.001.08		PRESTACIONES SOCIALES	137.314.254
2.1.1.01.01.001.08.01 01	2.1	PRIMA DE NAVIDAD	92.803.838
2.1.1.01.01.001.08.02 01	2.1	PRIMA DE VACACIONES	44.510.415
2.1.1.01.02		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	283.729.007
2.1.1.01.02.001 01	2.1	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	123.692.470
2.1.1.01.02.002 01	2.1	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	13.270.344
2.1.1.01.02.003 01	2.1	APORTES DE CESANTÍAS	84.166.138
2.1.1.01.02.004 01	2.1	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	50.715.152
2.1.1.01.02.005 01	2.1	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	2.273.839
2.1.1.01.02.006 01	2.1	APORTES AL ICBF	5.766.639
2.1.1.01.02.007 01	2.1	APORTES AL SENA	3.844.426
2.1.1.01.03		REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	115.652.733
2.1.1.01.03.001		PRESTACIONES SOCIALES	67.856.533
2.1.1.01.03.001.01 01	2.1	VACACIONES	62.314.582
2.1.1.01.03.001.03 01	2.1	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	5.541.951
2.1.1.01.03.020 01	2.1	ESTÍMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	47.796.200
2.1.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	635.175.414
2.1.2.02		ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS	635.175.414
2.1.2.02.01		MATERIALES Y SUMINISTROS	2.400.000
2.1.2.02.01.002 01	2.1	GASTOS DE ATENCIÓN Y REPRESENTACIÓN	1.600.000
2.1.2.02.01.003 01	2.1	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS	800.000
2.1.2.02.02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	632.775.414
2.1.2.02.02.006.02 01	2.1	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	2.000.000
2.1.2.02.02.006.02.02.05.01 01	2.1	SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, REVISTAS Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	5.016.000
2.1.2.02.02.006.04.01.01.04 01	2.1	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL LOCAL DE PASAJEROS	117.572.004
2.1.2.02.02.007.01.03.05.05 01	2.1	SERVICIO DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL	10.152.020
2.1.2.02.02.007.01.03.05.09 01	2.1	OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA N.C.P	26.462.500

ADELI · Empresa Industrial y Comercial del Estado
Carrera 51 N° 51 · 55, Edificio Concejo Municipal de Itagüí, Piso 9
Municipio de Itagüí
Correo. contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 1422
Nit. 900590434 · 8



www.adeli.gov.co

2.1.2.02.02.007.02.01.01.02.01	2.1	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES PROPIOS O ARRENDADOS	101.133.600
2.1.2.02.02.008.02.01.02.00.01	2.1	SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DE DERECHO	86.520.000
2.1.2.02.02.008.03.01.01.03.01	2.1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	28.428.000
2.1.2.02.02.008.03.01.02.01.01	2.1	SERVICIOS DE RELACIONES PÚBLICAS	43.393.900
2.1.2.02.02.008.03.01.04.01.01	2.1	SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE TI PARA APLICACIONES	112.221.590
2.1.2.02.02.008.04.02.02.02.01	2.1	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA	2.880.000
2.1.2.02.02.008.05.09.09.09.01	2.1	OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P	27.192.000
2.1.2.02.02.008.06.03	2.1	SERVICIOS DE APOYO A LA DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	36.000.000
2.1.2.02.02.008.07 01	2.1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	1.600.000
2.1.2.02.02.009.02.09.01.09.01	2.1	OTROS TIPOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN, N.C.P.	32.203.800
2.1.8		GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	38.653.575
2.1.8.01		IMPUESTOS	25.453.575
2.1.8.01.54 01	2.1	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	25.453.575
2.1.8.03 01	2.1	COMISIONES Y GASTOS FINANCIEROS	13.200.000
2.3		INVERSION	66.994.480.372
2.3.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	66.994.480.372
2.3.2.02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	66.994.480.372
2.3.2.02.02.005.04.06.01.09.02	2.3	EJECUCIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SI-049-2017 MODERNIZACIÓN, ORNATO Y AHORRO ENERGÉTICO (VIGENCIA FUTURA 006)	7.068.932.980
2.3.2.02.02.005.03.02.01.06.25	2.3	EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-236-2021 ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y LA TRANSITABILIDAD (VIGENCIA FUTURA 015)	20.215.569.318
2.3.2.02.02.005.03.02.01.08.37	2.3	EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-328-2021 MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANISTICO EN EL CORREDOR METROPOLITANO DEL MUNICIPIO DE ITAGÚÍ	14.000.000.000
2.3.2.02.02.008.03.02.01.01.05 38	2.3	EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-329-2021 ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN VIAL Y MEJORAMIENTO URBANISTICO DE LA CALLE 63 DESDE LA CARRERA 70 HASTA LA QUEBRADA LA LIMONA EN ITAGUI, PARA SAN ANTONIO DE PRADO EN MEDELLIN DESDE LA QUEBRADA LA LIMONA POR LAS CARRERAS 54E Y 55	580.659.052
2.3.2.02.02.005.03.02.01.09.40	2.3	EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-332-2021 MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANISTICO CALLE 27A CHORRITO - BARILOCHE, INCLUYE CALZADA NORTE CALLE 75 SUR ENTRE CALLE 27A Y FIORI MUNICIPIO DE ITAGUI	4.424.309.073
2.3.2.02.02.005.03.02.09.00.05 41	2.3	EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-335-2021 CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, OBRAS DE CONTENCIÓN Y OBRAS DE MANTENIMIENTO EN PUNTOS CRÍTICOS EN DIFERENTES QUEDRADAS DEL MUNICIPIO DE ITAGUI	15.175.929.949

2.3.2.02.02.005.04.06.01.09.0 8 46	2.3	EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SM-336-2021 ATENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA Y ADECUACION DE LA RED SEMAFORICA Y CENTRO DE CONTROL, ASÍ MISMO LAS CAMARAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ITAGUI	1.279.080.000
2.3.2.02.02.005.04.06.01.09.0 7 44	2.3	EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-337-2021 AMPLIACIÓN EN LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGUR DAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGUI	4.250.000.000

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES - CONTEXTO NORMATIVO.

Estas disposiciones rigen para todas las dependencias u órganos que conforman la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ "ADELI", y deben estar acorde con las demás normas del presupuesto municipal de Itagüí, en especial con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás normas que rigen para las empresas descentralizadas del nivel municipal o de aquellas que la sustituyan o modifiquen.

CAPITULO II

DE LOS INGRESOS

ARTÍCULO CUARTO: DEL RECAUDO. La Dirección Administrativa y Financiera de la entidad, mediante los procedimientos legalmente establecidos es la única autoridad habilitada para el recaudo de las transferencias y demás ingresos, así como para el pago de todas las acreencias que adquiera la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: DE LOS EXCEDENTES DE LIQUIDEZ. El Gerente en coordinación con la Junta Directiva y la Secretaria de Hacienda Municipal, fijarán los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez al cierre de cada vigencia, lo cual se deberá hacer acorde con los objetivos financieros y sociales de la empresa.

CAPITULO III

DE LOS GASTOS

ARTÍCULO SEXTO: DE LAS AFECTACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS.

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones del presupuesto, deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Además se debe contar con el registro presupuestal para evitar que los recursos que financian determinados gastos sean desviados a otro fin.

Ningún funcionario de la entidad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa de la Junta Directiva si se trata de comprometer vigencias futuras.

CAPITULO IV

DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC

ARTÍCULO SÉPTIMO: DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA. La ejecución de los gastos del Presupuesto General de entidad, se hará a través del Programa Anual de Caja – PAC- que se debe elaborar en forma mensual como instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería de la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Empresa.

El PAC estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por los diferentes órganos incluidos en el Presupuesto General de la entidad, con la asesoría de la Dirección Administrativa y Financiera y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por la Junta Directiva.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la empresa.

CAPITULO V

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO OCTAVO: REPORTE DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. Los órganos que conforman el presupuesto anual de la entidad, deberán reportar a la Dirección Administrativa y Financiera en las fechas y medios que se establezcan, las reservas y cuentas por pagar constituidas legalmente a 31 de diciembre de 2021 con el fin de consolidarlas, reconocerlas e incorporarlas al presupuesto de la vigencia siguiente.

PARAGRAFO: Facúltese al Gerente General de la entidad para incorporar al presupuesto por acto administrativo las reservas y cuentas por pagar reconocidas a 31 de diciembre de 2021.

CAPITULO VI

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

ARTÍCULO NOVENO: TRASLADOS PRESUPUESTALES. Facúltese al Gerente General de la entidad durante la vigencia de 2022 para que por acto administrativo correspondiente realice los traslados, adiciones y reducciones presupuestales convenientes y/o necesarios en el presupuesto General en aras de propiciar la buena marcha de la empresa.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO DECIMO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. El Gerente General y la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad podrá realizar por resolución la liquidación del presupuesto aprobado por la Junta directiva, de conformidad con lo establecido las normas, en caso de que hubiere necesidad de corregir errores de leyenda, errores de sumatorias o aclaraciones que mejoren la interpretación o la codificación de la estructura del presupuesto, sin modificar la esencia de lo aprobado.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: ENVIO DE INFORMACIÓN. El Gerente General enviará a la Secretaria de Hacienda Municipal y/o al Departamento Administrativo de Planeación Municipal toda la información que sea necesaria para la programación, ejecución y seguimiento financiero de sus presupuestos, con la periodicidad y el detalle que dichos órganos determinen.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: CAJAS MENORES. El Gerente General podrá constituir y reglamentar cajas menores y hacer avances previa autorización de la junta directiva, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: PAGO VIGENCIAS ANTERIORES. Las obligaciones por concepto de servicios médicos asistenciales, envío de correspondencia certificada, gastos afines y similares, las de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina, causadas en el último mes de 2021, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia 2022.

Los pagos por concepto de servicios personales asociados a la nómina, cesantías, las pensiones, los impuestos y servicios públicos y gastos similares, podrán ser pagados con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: REAJUSTE SALARIAL. Le corresponderá a la Junta Directiva de conformidad con el literal f. del artículo 14 del Acuerdo Municipal 07 del 31 de mayo de 2021, fijar las políticas generales en materia de asignaciones del personal al servicio de la Empresa y aprobar, improbar o modificar las normas generales que han de regir el empleo, el régimen de compensación, las escalas de salario que en ningún caso podrá sobrepasar las del Municipio.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir del primero (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



ADELI

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

Como principal instrumento para la ejecución de las metas y compromisos de la entidad, el Presupuesto General presentado a consideración de la Junta Directiva, comprende los recursos destinados a garantizar el funcionamiento de la Agencia y la inversión, para la vigencia 2022.

Dado en la ciudad de Itagüí, a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE FERNANDO ESCOBAR ESTRADA
Presidente Junta Directiva

JOHNATAN SERNA CARMONA
Gerente General Adeli - Secretario Junta

Proyectado por: *Diana Patricia Arboleda Isaza*
Directora Administrativa y Financiera

ADELI · Empresa Industrial y Comercial del Estado
Carrera 51 Nº 51 · 55, Edificio Concejo Municipal de Itagüí, Piso 9
Municipio de Itagüí
Correo. contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 1422
Nit. 900590434 · 8